

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS****RESOLUCIÓN NÚMERO 00787 DE 2025**

"Por la cual se Liquidar unilateralmente la Orden de Compra 103238 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS – UAEGRTD**

En ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 3 del artículo 19 del Decreto 4801 de 2011 y la Resolución No. 00852 del 27 de noviembre de 2018, expedida por el Director General de la Unidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y las demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día 27 de diciembre de 2022 se suscribió la Orden de Compra N°. 103238 de 2022, cuyo objeto consistió en: *"Contratar el suministro del servicio integral de aseo y cafetería para las sedes a Nivel Nacional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a través del Acuerdo Marco de Precios N.º CCE-972-AMP-2019 (Región 5)"*.
2. Que de conformidad con la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, el plazo de ejecución se estableció desde el 28 de diciembre de 2022, fecha en que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 27 de junio de 2023.
3. Que el valor de la Orden de Compra se pactó por la suma de **OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$80.692.900,66)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total de la Orden de Compra, respaldados presupuestalmente así:
 - i. Con cargo a la vigencia 2022 la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.200.000)** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31222 del 4 de agosto de 2022 y Registro Presupuestal No. 1928522 del 27 de diciembre de 2022.
 - ii. Con cargo a la vigencia 2023 la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/CTE (\$79.492.900,66)** amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 del 01 de enero de 2023 y Registro Presupuestal No. 723 del 01 de enero de 2023.
4. Que durante la ejecución de la Orden de Compra, las partes de común acuerdo efectuaron las siguientes modificaciones:
 - i. **Modificación 1 del 11 de enero de 2023:** Reducir el valor del contrato en la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.200.000)**.

**GJ-FO-04
V.6**Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (57 1) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Sigamos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se Liquidar Unilateralmente la Orden de Compra 103238 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

- ii. **Modificación 2 del 09 de febrero de 2023:** Adicionar al valor del contrato la suma de **DOCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. (\$12.220.522).**

5. Que la Supervisión de conformidad con la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, fue ejercida durante su ejecución de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA FINAL
Jaqueline Campos Rincón	Secretaria General	28-dic.-22	10-ene.-23
Marta Isabel Labrador Forero	Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	11-ene.-23	8-feb.-23
Jorge Enrique Castillo Cendales	Coordinador Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	9-feb.-23	12-dic.-24
Natalia Andrea Fernandez Arroyave	Coordinadora Grupo de Gestión de Seguimiento y Operación Administrativa	13 dic. 2024	Hasta su liquidación

6. Que la supervisión designada para la liquidación, a través de memorando interno 202430030110993 del 11 de septiembre de 2024, solicitó a la Coordinación del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, la liquidación de la Orden de Compra.
7. Que de conformidad con el balance financiero del Informe Final de Supervisión, suscrito el día 08 de agosto de 2023, la ejecución financiera de la Orden de Compra avalada por la Supervisión fue por la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$68.878.596)**, quedando un saldo sin ejecutar por valor de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$22.834.826,66)**, recursos que fueron liberados por el Grupo de Gestión Económica y Financiera el día 24 de agosto de 2023 del Registro Presupuestal No. 723 de 2023, dejando además constancia que el objeto y las obligaciones del **CONTRATISTA** se cumplieron a cabalidad.
8. Que la Supervisión en su Informe final deja las siguientes constancias en relación con los recursos NO ejecutados:
- "(...) Conforme a los insumos solicitados a lo largo de la ejecución, partiendo de la necesidad expresada por cada una de las sedes que componen la Orden de Compra, la cual se determina de acuerdo con el stock en cada una de estas, no se obligaron los recursos por valor de \$22.834.826.66 toda vez que no se solicitó el total de las cantidades. Se pone de presente que la solicitud de insumos se hace a demanda".*
9. Que de conformidad con el Certificado de Tesorería TES - 164 de 2023 emitido por el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD, de fecha 13 de septiembre de 2023, se efectuaron pagos a favor del **CONTRATISTA** por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES**

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.uri.gov.co Síguenos en: @URRestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se Liquidar Unilateralmente la Orden de Compra 103238 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$68.878.596,00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 723 del 01 de enero de 2023 y Registro Presupuestal N°. 723 del 01 de enero 2023.

10. Que en Certificación de Legalización Contable el Grupo de Gestión Económica y Financiera de la UNIDAD, de fecha de expedición 12 de septiembre de 2023, se indica "(...) Que de acuerdo con la información soporte de los registros de la Contabilidad, con corte a la fecha de la presente certificación, de la Orden de Compra OC 103238 de 2022, suscrito con ASEOS COLOMBIANOS - ASEOCOLBA S.A., NIT. 800.146.077, no presenta partidas conciliatorias, ni saldos pendientes por legalizar contablemente".
11. Que la Supervisión verificó para el pago realizado a la Contratista, con cargo a la orden de compra objeto de liquidación, el cumplimiento de la obligación legal relacionada con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas que reglamentan la materia.
12. Que para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación e información que hace parte integral del expediente de la Orden de Compra objeto de la presente liquidación, tales como: i) Solicitud de liquidación, ii) Informes periódicos de supervisión, iii) Informe final de supervisión, iv) Certificaciones de Cumplimiento y Recibo a Satisfacción expedidos por la supervisión, v) Certificación de Autorización de Pago suscrita por la supervisión, vi) Facturas presentada por el Contratista, vii) Certificado de Tesorería TES, viii) Certificación contable. Esta documentación se toma como cierta en virtud del principio constitucional de la buena fe, de igual manera estos documentos hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación.
13. Que todos los documentos que soportan la ejecución de la Orden de Compra reposan en medio físico y digital en las instalaciones de la UNIDAD, y bajo la custodia de esta por el período de tiempo determinado por Ley.
14. Que como consecuencia de la terminación del plazo de ejecución, y de acuerdo con la Orden de Compra, la UNIDAD elaboró la respectiva Acta de Liquidación bilateral y de mutuo acuerdo, la cual se envió mediante oficio N° 202530030396821 del 16 de mayo de 2025 a la señora DELLANA SOCORRO TAFUR ATIQUE Representante Legal de ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. y que dicha acta fue recibida tal y como consta en el comprobante de entrega del correo certificado 4-72 con radicado N°. RA525126513CO dirigido a ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. el día 22 de mayo de 2025.
15. Que el día 22 de mayo de 2025 mediante correo electrónico enviado por Diego Sneyder Araque Galán, funcionario del Nivel Central – GGSOA, al destinatario legalcontratos@grupocolba.com, se remitió el acta de liquidación bilateral al contratista.

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion



Continuación de Resolución: "Por la cual se Liquidar Unilateralmente la Orden de Compra 103238 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

16. Que el día 10 de septiembre de 2025 mediante correo electrónico enviado por Diego Sneyder Araque Galán, funcionario del Nivel Central – GGSOA, al destinatario legalcontratos@grupocolba.com, se remitió el acta de liquidación bilateral al contratista.
17. Que la no ocurrencia, ni manifestación de voluntad del CONTRATISTA, de suscribir la liquidación bilateral y de mutuo acuerdo de la Orden de Compra N°. 103238 de 2022, da lugar a que se configuren los preceptos legales del mencionado artículo 11 de Ley 1150 de 2007 para proceder a liquidar en forma Unilateral por parte de la UNIDAD.
18. Que el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dispone "(...) En aquellos casos en el que el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A." (Hoy artículo 141 del C.P.A.C.A)".

En mérito de lo expuesto, la Secretaria General de LA UNIDAD,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Liquidar de manera Unilateral y definitiva la Orden de Compra N°. 103238 de 2022, suscrito con ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A. Identificada con el NIT. 800.146.077-6, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO 2. El Balance Financiero de conformidad con el Informe Final de supervisión y el Certificado de Pago TES – 164 de 2023 es el siguiente:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL	\$80.692.900,66
VALOR ADICIONADO	\$12.220.522,00
VALOR REDUCIDO	\$ 1.200.000,00
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA	\$91.713.422,66
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$68.878.596,00
VALOR PAGADO	\$68.878.596,00
SALDO POR PAGAR	\$0,00
VALOR NO EJECUTADO	\$22.834.826,66
SALDO LIBERADO DEL RP No. 723 del 2023	\$22.834.826,66

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Publica ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 – 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.ugt.gov.co Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por la cual se Liquidar unilateralmente la Orden de Compra 103238 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"

ARTÍCULO 3. La UNIDAD declara cumplida todas las obligaciones en relación con la Orden de Compra N°. 103238 de 2022, suscrita con **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.** identificada con NIT. 800.146.077-6, quedando a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO 4. Notificar a **ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A.**, el contenido de la presente Resolución, conforme con lo establecido en el artículo 67 y SS del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los correos electrónicos: legalcontratos@grupocolba.com y asistentejuridico@grupocolba.com

ARTÍCULO 5. Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6: Con la suscripción de la presente Resolución, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios se deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación SECOP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá a los **10 DIC 2025**

JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Néstor S. Torres Herrera - Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Revisó: Karen Sosa- Contratista - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Danna Sofia Rodriguez - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Vo.Bo: Héctor Acosta - Coordinador - Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado

GJ-FO-04
V.6

Clasificación de la Información: Pública ☐ Reservada ☐ Clasificada ☒

Fecha de aprobación: 9/03/2023

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carraera 13 A No. 29-24 piso 8 - Teléfonos (601) 3770300 - 4279299 Bogotá, D.C., - Colombia
www.urf.gov.co Síguenos en: @URestitucion

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	471498
Número de orden de compra a modificar:	103238
Entidad compradora:	Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas
Nombre del solicitante:	Hector Hernando Acosta Jimenez
Proveedor:	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III
Tipo de Solicitud:	Modificación de Orden de Compra - liquidación
Fecha:	2025-12-10 11:55:19

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
97170	VF ASEO Y CAFETERIA 2023	VF-046661	VF	046661
97171	CDP ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP-31222	CDP	31222
99298	ASEO Y CAFETERIA 2023	CDP-723	CDP	723

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

1	ays03--R5 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 4	7.0	Mes	7472813.14	VF-046661	52309691.98
2	ays03--R5 - Bienes de Aseo y Cafetería	7.0	Unidad	3034406.00	VF-046661	21240842.00
3	ays03--R5 - Fumigación - 1395	3.0	Metro Cuadrado	78120.00	VF-046661	234360.00
4	ays03--R5 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-31222	0.00
5	ays03--R5 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-31222	0.00
6	ays03--R5 - AIU	1.0	Unidad	5016640.69	VF-046661	5016640.69
7	ays03--R5 - IVA	1.0	Unidad	1586102.99	VF-046661	1586102.99
8	Reajuste salarial	1.0	Peso (COP)	8411151.00	CDP-723	8411151.00
9	Reajuste IPC - Servicios	1.0	Peso (COP)	2914634.00	CDP-723	2914634.00

Total Orden de Compra Actual:

91,713,422.66

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
No hay artículos editados o agregados							

Totales de Modificación

Total Nuevos:	0.00
Total Editados:	0.00
Total Sin Editar:	91,713,422.66
Total Eliminados:	0.00
Valor Total Orden de Compra:	91,713,422.66

Detalle o justificación de la aclaración

SE REQUIERE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL No. 00787 DE 2025 Y CIERRE DE LA ORDEN DE COMPRA 103238 EN LA PLATAFORMA VIRTUAL, PARA LO CUAL SE ANEXA RESOLUCIÓN DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL.


Firma ordenador del gasto

Nombre: Jaqueline Campos Rincón

Documento: C.C. 63.366.158

Firma de proveedor

Nombre:

Documento:

Notificación Personal de la Resolución de Liquidación Unilateral de la Orden de Compra No. 103238 de 2022

Desde Karen Yaneth Sosa <karen.sosa@urt.gov.co>

Fecha Jue 11/12/2025 11:13 AM

Para impuestos@grupocolba.com <impuestos@grupocolba.com>; legalcontratos <legalcontratos@grupocolba.com>; Asistente Juridico <asistentejuridico@grupocolba.com>

CC Hector Hernando Acosta Jimenez <hector.acosta@urt.gov.co>; Natalia Andrea Fernandez Arroyave <natalia.fernandez@urt.gov.co>; Diego Sneyder Araque Galan <diego.araque@urt.gov.co>; Nestor Silvestre Torres Herrera <nestor.torres@urt.gov.co>

 2 archivos adjuntos (505 KB)

Resolución 00787_LIQUIDACIÓN UNILATERAL OC_103238-2022.pdf; 202530001236691_76728.pdf;

Buenos días,

De manera atenta, y con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 00787 del 10 de diciembre de 2025 ***“Por la cual se Liquidá Unilateralmente la Orden de Compra 103238 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007,*** se remite copia de esta, para los fines pertinentes.

Cordial saludo,



**UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS**

Karen Sosa Vesga

Carrera 13 A # 29 – 24 Edificio Allianz
www.urt.gov.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución No. 787 del 10 de diciembre de 2025, *"Por la cual se Liquidar Unilateralmente la Orden de Compra 103238 de 2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007"*.

Que dicho acto administrativo surtió el trámite de notificación personal mediante oficio número 202530001236921, el cual fue enviado junto con la resolución No. 787 de 2025, el día 11 de diciembre de 2025 a los destinatarios: impuestos@grupocolba.com, legalcontratos@grupocolba.com, asistentejuridico@grupocolba.com.

Dicha providencia fue debidamente comunicada al contratista quien no interpuso recurso alguno.

Debido a lo anterior y de conformidad con el artículo 76 del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el acto administrativo en comento quedó debidamente ejecutoriado el día 26 de diciembre de 2025.

CÚMPLASE


JAQUELINE CAMPOS RINCÓN
Secretaria General

Proyectó: Karen Sosa Vesga – Contratista Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado
Aprobó: Hector Hernando Acosta Jimenez – Coordinador Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado 

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Carrera 13A No. 29-24 (Pisos del 8 al 13) - Teléfonos (601) 3770300, 4279299 – Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212
Atención Grupo de Servicio al Ciudadano Carrera 13ª No. 28-38 Locales 165 - 166 Manzana 2
Bogotá, D.C., - Colombia
www.urt.gov.co Síguenos en: @UResitucion